

- “2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario” -

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0091/21**

**VISTO:**

El Plan CASA PROPIA del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación; financiado por ANSES; y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 18 de mayo del corriente, se sorteó la línea de Créditos Casa Propia, con destino a construcción de vivienda en el marco del programa PRO.CRE.AR “Línea Construcción”, que fuera transmitido en vivo para todo el país a través de la Televisión Pública.

Que se entregarán unos 22 mil créditos hipotecarios para la construcción de viviendas nuevas de hasta 60 metros cuadrados de superficie en lote propio.

Que tales bases y condiciones se encuentran establecidas y publicadas en el link del sitio web oficial donde se establecen normas relacionadas a las condiciones de elegibilidad, requisitos de los participantes, proceso de inscripción, notificación, proceso de selección, cruces y validaciones, los sorteos y proceso de confirmación del crédito, entre otras.  
[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/byc\\_linea\\_construccion.docx\\_2.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/byc_linea_construccion.docx_2.pdf)

Que dichas cláusulas fijan criterios objetivos y subjetivos para los postulantes, al mismo tiempo que establecen un sistema basado en el azar –mediante sorteo- para el acceso al beneficio.

Que en Coronel Dorrego, se escribieron treinta y dos vecinos que cumplían con los requisitos solicitados para acceder al Plan CASA PROPIA.

Que solo ocho postulantes fueron adjudicados, representando el 25% de los inscriptos en general.

Que es de público conocimiento, mediante los registros oficiales, en muchos distritos bonaerenses fueron adjudicados el cien por ciento de los postulantes. Según lo suministrados en: <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/construccion.pdf>

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO 1º)** Solicitar al Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación  
===== analice implementar un mecanismo que asegure una distribución equitativa entre los adjudicatarios del Plan CASA PROPIA permitiendo a los beneficiarios de cada distrito bonaerense así como de cada provincia buscando reducir el déficit habitacional, garantizando el derecho a la vivienda y **promoviendo el acceso igualitario**.-

**ARTÍCULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése  
===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 10 de junio de 2021.-

María Alicia Jalle  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE

**REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0038/21**